



MENDOZA, 11 JUL 2025

RESOLUCIÓN N°

176

VISTO lo actuado en Expediente EX-2024-08357918-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "PARQUE SOLAR AGUA DEL TORO" a desarrollarse en el Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, propuesto por GENNEIA S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 031/2025-SSA, obrante en orden 15, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26, 27 y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994 y modificatorio N° 809/2013, se designó a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designó a la Universidad Nacional de Cuyo para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de San Rafael, Municipalidad de San Carlos, Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Dirección de Áreas Protegidas, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, Ente Provincial Regulador Eléctrico, como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de sus respectivas incumbencias.

Que en orden 20 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Universidad Nacional de Cuyo y en orden 22 el proponente da respuesta a las observaciones efectuadas.

Que en orden 25, 27, 29, 30, 31 y 33 obran los Dictámenes Sectoriales del Ente Provincial Regulador Eléctrico, la Dirección de Áreas Protegidas, Departamento General de Irrigación, Municipalidad de San Rafael, Municipalidad de San Carlos y Dirección de Hidráulica, respectivamente.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 17/2022-SAYOT, la Subsecretaría de Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y demás cc., a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar

Secretaría
General

D. Administración

Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaría de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAYOP, Resolución N° 17/2022-SAYOT, Ley N° 9501 y demás normas aplicables y vigentes y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

LA
SUBSECRETARIA
DE AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública del proyecto denominado "PARQUE SOLAR AGUA DEL TORO" a desarrollarse en el Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza, propuesto por GENNEIA S.A., a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto a realizarse el día 14 de Agosto de 2025, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29 y 31 de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18 del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma WEB ZOOM y Seminario Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la Audiencia Pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2° - La Subsecretaría de Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 3° - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE (20) DÍAS, TRES (3) VECES, en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo es-



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



tablecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y Artículo 8 del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAyOT.

Artículo 4° - Póngase a disposición de los interesados, a los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.mendoza.gov.ar/ambiente/, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley N° 5961, Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9 de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y Artículo 7 BIS de la Resolución N° 17/2022-SAyOT.

Artículo 5° - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.mendoza.gov.ar/ambiente/, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria, Resolución N° 17/2022-SAyOT. El límite para la inscripción será hasta el horario de las 23:59 hs. del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6° - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de Convocatoria y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la conclusión del acto de Audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y a la Arquitecta Soledad Barros o a quien ésta designe, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 17/2022-SAyOT.

Artículo 8° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCIÓN N° 176-SSA-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.